

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2046/92, promovido por Renfe, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pachón Capitán contra la resolución de la Consejería de Trabajo, ya referenciada, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2351/92, interpuesto por doña Carmen Barba Torrejón.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2351/92, promovido por D.º Carmen Barba Torrejón sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto en nombre y representación de Doña María del Carmen Barba Torrejón, por hallarse conforme con el Ordenamiento Jurídico el acto administrativo impugnado en el Recurso. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2904/92, interpuesto por Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2904/92, promovido por Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes contra la Resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 18 de marzo de 1992 desestimatoria del recurso de alzada contra Resolución de

la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 24 de septiembre de 1991, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2911/92, interpuesto por Ayuntamiento de Barbate.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2911/92, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Barbate sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Letrado Sr. Mata de Quintana, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Barbate contra la referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos confirmar la misma desde su adecuación al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3356/92, interpuesto por Compañía Transmediterránea, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3356/92, promovido por Compañía Transmediterránea, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de Compañía Transmediterránea, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3786/92, interpuesto por Entrecanales y Távora. SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3786/92, promovido por Entrecanales y Távora, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. García Sainz en nombre y representación de Entrecanales y Távora, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente, por ser acordes con el orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5052/92, interpuesto por Amarillos Tour, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5052/92, promovido por Amarillos Tour, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Amarillos Tour, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5148/92, interpuesto por Ferrovial Internacional, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5148/92, promovido por Ferrovial Internacional, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos inadmitir e inadmitimos el recurso presentado por el Procurador Sr. Gordillo Cañas contra las Resoluciones objeto de la presente. Con imposición de costas a la actora.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5594/92, interpuesto por Ferrovial, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5594/92, promovido por Ferrovial, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de Ferrovial, S.A., contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, las que han de confirmarse por ser acordes con el orden jurídico. No procede condenar en costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5647/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5647/92, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Galerías Preciados, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5927/92, interpuesto por Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5927/92, promovido por Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: